



**CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

1. PODER ADJUDICADOR: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	Número de Expediente	<u>71/2017/CON</u>
		Tipo de Procedimiento	Abierto Armonizado
		Recurso Especial	SI
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	OFERTA ECONÓMICA
2. OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS			
CPV: 45500000-2 45520000-8	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinaria Alquiler de maquinaria para movimiento de tierras con maquinista		
3. IMPORTE DEL CONTRATO			
IMPORTE NETO ANUAL	IVA (21 %)	IMPORTE TOTAL ANUAL	GASTOS PUBLICIDAD
315.990,00 €	66.357,90 €	382.347,90 €	1.000,00 €

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. DURACIÓN DEL CONTRATO		
DOS AÑOS	PRÓRROGA: UN AÑO	DURACIÓN MÁXIMA: TRES AÑOS
5. FINANCIACIÓN		
FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO: 100%		
Aplicaciones Presupuestarias: Las señaladas en la cláusula cuarta del presente pliego para cada uno de los lotes objeto de contratación.		
6. GARANTÍAS		
PROVISIONAL:	NO	
DEFINITIVA :	ASCIENDE A 5 %	
7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI		

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es el “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, cuya codificación es 45500000-2 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinaria y 45520000-8 Alquiler de maquinaria para movimiento de tierras con maquinista, según el CPV aprobado por el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n°. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos.

Las características del suministro se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se divide en **cinco lotes** independientes en los que se agrupan un número determinado de maquinaria, vehículos de transporte y cubas debido a las diversas zonas y barrios de la ciudad, varios de ellos situados alejados del casco urbano, y tipos de actuaciones que ejecutan los distintos Servicios Municipales simultáneamente.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El **lote 1** comprende la maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad.

El **lote 2** se ha configurado con la maquinaria necesaria para obras de reurbanización de importancia, con mucho volumen en los movimientos de tierras y en zonas de difícil accesibilidad por desniveles, taludes, etc.

El **lote 3** comprende la maquinaria normal utilizada en las obras de reurbanización en zonas urbanas de alumbrado público y que no presentan especial dificultad.

El **lote 4** incluye la maquinaria habitualmente utilizada en obras en la vía pública de escasa entidad y que normalmente no necesitan ni cubas ni medios de transporte

El **lote 5** comprende sólo la maquinaria de movimiento de tierras utilizadas en casos de emergencia y actuaciones puntuales de apoyo a los servicios municipales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro será el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al único criterio de adjudicación precio,

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en lo sucesivo TRLCSP) y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas. (BOJA de 31 de octubre de 2013).

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente del Ayuntamiento de Dos Hermanas: <http://www.doshermanas.es> (Perfil de Contratante)

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de trescientos quince mil novecientos noventa euros (315.990,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y seis mil trescientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos (66.357,90 €), lo que supone un total de trescientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete euros con noventa céntimos (382.347,90 €).

Se desglosa el importe total por lotes de la siguiente forma:

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 1:** 111.240,00 €/ año + 23.360,40 € de IVA..... TOTAL: 134.600,40 €
Lote 2: 85.945,00 €/ año + 18.048,45 € de IVA..... TOTAL: 103.993,45 €
Lote 3: 63.990,00 €/ año + 13.437,90 € de IVA..... TOTAL: 77.427,90 €
Lote 4: 19.935,00 €/ año + 4.186,35 € de IVA..... TOTAL: 24.121,35 €
Lote 5: 34.880,00 €/ año + 7.324,80 € de IVA..... TOTAL: 42.204,80 €

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, contando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que en la cláusula vigésima tercera de este pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un 15 % como máximo, el valor máximo estimado de este contrato será de 1.090.165,50 euros, IVA excluido.

Con carácter meramente estimativo se recoge en la siguiente tabla las partidas presupuestarias, del presupuesto del año 2018, afectadas por el presente contrato, así como su porcentaje sobre el precio total del contrato. La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Lote 1: 111.240,00 €/ año + 23.360,40 € de IVA..... TOTAL: 134.600,40 €

PARTIDA	DENOMINACIÓN	% SOBRE EL PRECIO
1532/61904	Barriadas Consolidadas	55%
1532/21000	R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales	25%
1532/61912	PFOEA	15%
9330/21006	Mantenimiento y conservación de solares	5%

Lote 2: 85.945,00 €/ año + 18.048,45 € de IVA..... TOTAL: 103.993,45 €

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	% SOBRE EL PRECIO
1532/21000	R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales	35%
9330/21006	Mantenimiento y conservación de solares	35%
1532/61904	Barriadas Consolidadas	20%
3200/21206	R.M.C. Edificios Educación	5%
9330/21006	Mantenimiento y conservación de solares	5%

Lote 3: 63.990,00 €/ año + 13.437,90 € de IVA..... TOTAL: 77.427,90 €

PARTIDA	DENOMINACIÓN	% SOBRE EL PRECIO
1532/61904	Barriadas Consolidadas	55%
1532/21000	R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales	35%
1532/61912	PFOEA	5%
9330/21006	Mantenimiento y conservación de solares	5%

Lote 4: 19.935,00 €/ año + 4.186,35 € de IVA..... TOTAL: 24.121,35 €

PARTIDA	DENOMINACIÓN	% SOBRE EL PRECIO
1532/61904	Barriadas Consolidadas	55%
1532/21000	R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales	35%
1532/61912	PFOEA	10%

Lote 5: 34.880,00 €/ año + 7.324,80 € de IVA..... TOTAL: 42.204,80 €

PARTIDA	DENOMINACIÓN	% SOBRE EL PRECIO
1532/61904	Barriadas Consolidadas	50%
1532/21000	R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales	25%
1532/61912	PFOEA	15%
9330/21006	Mantenimiento y conservación de solares	5%
3420/21217	R.M.C. Edificios Deportes	5%

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se establece la posibilidad de que durante la ejecución del presente contrato se proceda a variar los porcentajes estimados de las partidas afectadas sin alterar el precio de cada lote, siempre que exista consignación presupuestaria en las referidas partidas. Asimismo, debido a las finalidades diversas a las que pueden ir destinados los materiales objeto del suministro, que variarán según las necesidades de los distintos servicios, se podrá dar la circunstancia que determinados gastos se apliquen a aplicaciones presupuestarias distintas de las indicadas anteriormente, siempre que se acredite con carácter previo a la aprobación de la factura la existencia de consignación presupuestaria en la partida no incluida en la tabla anterior. Tanto la variación de los porcentajes como la inclusión de partidas no incluidas en la tabla anterior no supone una modificación del contrato, pudiéndose hacerse efectiva sin más trámite que la acreditación de la existencia de consignación presupuestaria en la partida afectada. En todo caso deberá respetarse el presupuesto máximo del contrato así como el presupuesto máximo de cada lote.

La oferta de las empresas licitadoras se referirá a la totalidad de la maquinaria que implica el alquiler, de cada uno de los lotes, e incluirá la disposición de los conductores especializados y la prestación de sus servicios.

El volumen de gasto vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en función de sus necesidades durante la vigencia del contrato.

Las cantidades reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no suponen obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su adquisición, siendo indicadas las mismas de forma meramente orientativa, dado que el alquiler se realizarán conforme a las necesidades que se vayan produciendo. La Administración no está obligada a consumir la totalidad del contrato.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato y Plazo de Entrega

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, previo informe favorable de la persona responsable del contrato, dos meses antes de la finalización del presente contrato.

Por parte de los Servicios Municipales implicados, se realizará una previsión de las necesidades del día siguiente y se notificarán a las empresas adjudicatarias, como mínimo, con 12:00 de antelación.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de las empresas se acreditará:

a) La capacidad de obrar de las empresas que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las **empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Las **demás empresas extranjeras**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de las empresas de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia de la empresa:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.2 La **solvencia técnica** de las empresas se acreditará mediante los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en el Registro General de empresas licitadoras de la Secretaría del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, Casa Consistorial, primera planta, en horario de atención al público en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el DOUE, que será, acorde a lo estipulado en el art. 27.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, mínimo de treinta y cinco días a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación, y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), cuya publicación no podrá ser inferior a quince días previos a la finalización del plazo. Cuando el plazo termine en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil. Igualmente, se señalará el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil de Contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día,

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre de la empresa licitadora.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario General. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa de las cláusulas del presente Pliego, y la obligación de mantenerla por el periodo de tres meses.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **un sobre** cerrado en el que se hará constar la leyenda “**Proposición para Licitación a la Contratación del ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 71/2017/CON. LOTE Nº _____**”, firmado y con indicación del **nombre de la empresa, C.I.F, Teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones.**

Al constar el contrato de cinco lotes independientes, las empresas deberán presentar un sobre por cada uno de los lotes.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dentro de dicho sobre se incluirán tres sobres cerrados, igualmente firmados y con indicación del nombre de la empresa, C.I.F, Teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones, en los que se hará constar, junto al título de la licitación, la denominación del sobre que es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa**, para Licitación a la Contratación del ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 71/2017/CON . LOTE N° _____

— **Sobre «B»: Proposición Técnica**, para Licitación a la Contratación del ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 71/2017/CON . LOTE N° _____

— **Sobre «C»: Proposición Económica**, para Licitación a la Contratación del ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 71/2017/CON . LOTE N° _____

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser originales o copias.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como, una relación numerada de los mismos:

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable de la empresa licitadora** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE”

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº ____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, a efectos de su participación en la licitación Expdte.- 71/2017/CON “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.”, ante el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Expdte.- 71/2017/CON.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de suministro, en concreto:

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A este respecto, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que pueda realizar la comprobación del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante la emisión del correspondiente certificado.
- Que posee un Seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura mínima de 300.000,00 euros, para cubrir los posibles riesgos surgidos durante el desarrollo del contrato.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones que se deriven del expediente es _____
siendo la persona de contacto: D/D^a _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO. Que en caso de haber presentado proposición para varios lotes objeto de contratación, y resultar la empresa mejor posicionada en más de uno, el orden de prioridad de adjudicación sería el siguiente **Lote nº _____, Lote nº _____, Lote nº _____, Lote nº _____, Lote nº _____.**

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

Las empresas licitadoras podrán, asimismo, justificar el cumplimiento de los requisitos previos recogidos en la cláusula sexta mediante la presentación de una declaración responsable, conforme al Anexo VI del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas](http://www.doshermanas.es) Perfil de Contratante – Modelo de Anexos), que sigue el formulario normalizado del Documento Europeo único de Contratación (DEUC), que recoge el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 (La Ley 35/2016), por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DOUE L 3/2016, de 06.01.2016). Sin perjuicio de que si a favor de una de estas empresas recayera la propuesta de adjudicación, la misma deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos referidos a los requisitos previos de acceso exigidos.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

b) Otra documentación voluntaria

Las empresas licitadoras podrán acreditar que cuentan en su plantilla con, al menos, un dos por ciento de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, aportando para ello un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas (Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad), podrán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Incluirá una memoria que se presentará en soporte papel, en un documento que no superará las 200 páginas en A4, encuadrada mediante sistema en el que no sea posible intercambiar las páginas, al que se podrán acompañar en formato A3 planos o documentación gráfica., contando cada ejemplar de A3 como dos páginas. A estos efectos, no se considerará “encuadrado” aquel documento cuyas páginas se unan mediante una o varias grapas o “fastener”.

La memoria deberá estar estructurada de la siguiente forma, e incluirá los documentos que se indican:

1. Listado de los vehículos, maquinarias, y cubas, en su caso, disponibles, indicando las características técnicas y la antigüedad de los vehículos.
2. Justificante de la titularidad de los elementos ofertados, indicando si son en

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propiedad, renting, leasing,..... En caso de vehículos o maquinaria que se propongan, mediante subcontratación, se deberá especificar el nombre de la empresa subcontratista y la maquinaria disponible por las mismas.

3. Copia de los permisos de circulación, de las tarjetas de transporte y del seguro correspondiente de todos los vehículos presentados para la realización del contrato.

Asimismo, se adjuntará copia de la memoria en formato digital, CD o pen drive.

SOBRE «C»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará según el modelo siguiente:

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado/a del expediente para la contratación del **“ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”** Expdte.- 71/2017/CON LOTE N.º ____, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de fecha _____, en el DOUE, de fecha _____ y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el lote objeto de contratación, por importe anual de _____ euros, más _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, totalizando la cantidad de _____ euros.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Al siguiente documento las empresas licitadoras deberán adjuntar el Anexo correspondiente al lote presentado con el desglose de los precios unitarios de cada uno de los elementos que lo componen, que se podrán descargar del Perfil de Contratante del Ayuntamiento. www.doshermanas.es

Asimismo, se compromete a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá únicamente al criterio Precio.

Para calcular la puntuación, se aplicará al precio neto (sin IVA) ofertado por las empresas licitadoras para la totalidad del lote objeto de contratación, la siguiente fórmula:

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

$$P = \frac{Pt - Pa}{Pt - Pb} \times M$$

P = puntuación

Pt = precio tipo

Pa = precio de la oferta que se analiza

Pb = precio de la oferta más baja

M = puntuación máxima que corresponde

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario/a de la misma y actuará como Secretario/a un funcionario/a de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación las siguientes personas:

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D. Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente.- D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.
- D. Óscar Grau Lobato, Vocal, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente.- D. Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General de Secretaría General.
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Vocal, Interventor General del Ayuntamiento. Suplente.- D^a. María Pérez Vega-Leal, Tesorera del Ayuntamiento.
- D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras. Suplente; D. Manuel Durán Cejudo, Encargado de la Sección de Proyectos y Obras.
- D. Francisco S. Ocaña Colorado, Vocal, Arquitecto Técnico de la Sección de Disciplina Urbanística y Ambiental. Suplente.- José Manuel Rivera Jiménez, Vocal, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras
- D^a Fabiola Domínguez Domínguez, funcionaria de Secretaría General, que actuará como Secretaria de la Mesa. Suplente.- Antonio Sánchez González, Administrativo de Secretaría General.

Los cambios que se produzcan en la composición de la mesa se publicarán convenientemente en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia a la empresa contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. A las doce horas, se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos en acto no público.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, en sesión pública, el cuarto día hábil tras apertura del sobre A, a las doce horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen la Documentación Técnica. En caso de no ser posible llevar a cabo dicha apertura en el día indicado, se comunicará previamente en el Perfil de Contratante.

En todo caso, las convocatorias de la Mesa de Contratación se publicarán en el Perfil de Contratante.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La mesa de contratación podrá requerir a las empresas licitadoras los Informes Técnicos que se consideren oportunos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Propuesta de adjudicación y requerimiento de Documentación.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se aprobará el Informe realizado para certificar la idoneidad de las características técnicas de las ofertas presentadas acorde a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán descartadas, y excluidas por tanto del procedimiento de licitación, aquellas propuestas que no presenten adecuadamente toda la documentación de la maquinaria que componga el lote objeto de contratación, así como aquellas en la que la maquinaria presentada no se ajuste en su integridad a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres «C».

A la vista de la valoración de la Proposición Económica (Sobre «C»), la Mesa de Contratación propondrá a la empresa adjudicataria del contrato.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas como las proposiciones más ventajosas, tendrá preferencia de adjudicación, siempre que haya presentado la documentación acreditativa, la empresa que entre su plantilla cuente con, al menos, un dos por ciento de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o que haya adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 08 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora.

Con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre "A" de Documentación Administrativa.

Asimismo, con la finalidad de que no se quede ningún lote desierto, se fija que, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, del lote o lotes en que su oferta fuera la única aceptable.

El órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y que se pueden acreditar conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente pliego.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- De poseer un Seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura mínima de 300.000,00 euros, para cubrir los posibles riesgos surgidos durante el desarrollo del contrato.
- De haber abonado los gastos correspondientes a la publicidad del anuncio.
- De haber constituido la garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un **5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo del TRLCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo del TRLCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros,

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo del TRLCSP establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, se incautará en caso de resolución por causa imputable a la empresa contratista.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se le dará audiencia a la empresa licitadora que la haya presentado para que justifique, en un plazo de tres días naturales, la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación,

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La documentación a aportar para justificar la temeridad será:

- Justificación económica de costes directos.
- Justificación económica de costes indirectos debidamente documentada y coherente a la infraestructura real de la empresa licitadora, y a las circunstancias particulares de las mismas.
- Justificación económica de los gastos generales y el beneficio industrial propuesto por la empresa licitadora.
- Descripción, justificación, así como, repercusión económica que conlleven aquellos condicionantes excepcionales y particulares tenidos en cuenta en el estudio del suministro objeto de contratación.
- Síntesis general sobre la viabilidad del estudio económico desarrollado a lo largo de los apartados anteriores, así como, presentación de balances económicos de aquellos otros suministros que la empresa licitadora haya ejecutado en los últimos años y cuyos costes se puedan extrapolar.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la empresa licitadora excluida o candidata descartada interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con las candidatas descartadas, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de las empresas licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre de la adjudicataria, las características y ventajas de la proposición de la adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de ésta con preferencia a las que hayan presentado las restantes licitadoras cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se practicará por medios electrónicos y, en todo caso, cuando la persona interesada resulte obligada a recibirlo por esta vía (art. 14 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas, enviándosele un aviso, a las empresas licitadoras, al correo electrónico aportado para tal efecto.

La notificación se entenderá practicada en el momento en que se produzca el acceso a su contenido, y rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido (art. 43 Ley 39/2015).

Toda aquella empresa licitadora que no resultase adjudicataria, deberá retirar la documentación aportada en un plazo máximo de quince días desde la notificación,

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entendiéndose que de no hacerlo, autorizan a la administración para su libre disposición.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

1. Antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento justificante de haber abonado los gastos de publicidad de anuncios para su inserción en los distintos boletines y copia de la garantía definitiva que deberá ajustarse al modelo reglamentario y cuya duración debe ser indefinida sin que pueda cancelarse en tanto el Ayuntamiento no lo autorice expresamente.

2. Formalización del contrato.- La empresa adjudicataria queda obligada a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. La firma del contrato se realizará en dependencias municipales, ante el Secretario General del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya.

Asimismo, si se produjese la prórroga de mutuo acuerdo establecida, se formalizaría en documento administrativo a anexar al contrato original.

3. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Una vez transcurrido el plazo antes señalado y fijada por parte de la Administración la fecha de la formalización del contrato, si ésta no se produce por causas imputables a la adjudicataria, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 5 % del presupuesto base de licitación.

Si las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, debiéndose iniciar ésta antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde su formalización.

6. La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante, en el D.O.U.E y en el B.O.E., en un plazo máximo de treinta días desde ésta.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de la Adjudicataria

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas de la contratista las siguientes:

- La empresa contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

- Gastos exigibles a la empresa contratista. Serán de cuenta de la contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 1.000,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.
- A mantener durante la vigencia del contrato un Seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura mínima de 300.000,00 euros, para cubrir los posibles riesgos surgidos durante el desarrollo del contrato.
- El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y de las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de un mes previsto por ley, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación o que la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, a los que se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, siendo notificados en todo caso los solicitantes de tales circunstancias, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente realizado y recibido por el Ayuntamiento, con arreglo a lo señalado en el contrato.

Asimismo, serán derechos de la contratista aquellos otros derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios

En conformidad con lo establecido en el art. 89.1 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, no se prevé la revisión de precios. Se considera que las características del suministro, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de dos años, durante el cual, la Administración tendrá derecho a reclamar deficiencias acontecidas en el suministro prestado por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato.

Durante este plazo de garantía, la empresa contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre la aplicación de la prestación realizada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado algún reparo del suministro realizado durante el periodo de prestación de éste, la empresa contratista quedará exenta de responsabilidad.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán a la empresa contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales establecidos por la Sección de Proyectos y Obras para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- De propuesta al órgano de contratación:
 - Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento en el art. 97 del RGCAP.
 - Para la imposición de penalidades.
 - Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 210 y ss del TRLCSP.
- Para requerir a la adjudicataria, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes de la adjudicataria y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- Para dirigir instrucciones a la contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y de más documentos contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Modificación del Contrato

De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona de la contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

Asimismo, se podrá modificar el contrato hasta un límite del quince por ciento, del presupuesto máximo del contrato, cuando surjan necesidades no previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las condiciones técnicas y económicas del suministro serán las de adjudicación del presente contrato.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el registro de facturas del Ayuntamiento sito en la Intervención municipal a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

La factura se expedirá en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de finalización del periodo de devengo, que será mensual, y vendrán acompañadas de los correspondientes albaranes conformados por la persona responsable del contrato.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

- Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Que el órgano destinatario de la factura es:
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
CIF: P-4103800-A
EXPDTE. 71/2017/CON “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plaza de la Constitución, 1 41701 –Dos Hermanas.

De conformidad con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica obligatoriamente desde el día 15 de enero de 2015.

En todo caso, estarán obligadas al uso de factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada (<https://face.gob.es>), las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;

No obstante, la Administración podrá excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

Quedan exentos de presentar factura de forma electrónica los proveedores que sean personas físicas.

Por tanto, las facturas relativas a este contrato, que sean susceptibles de presentación electrónica, se presentarán a través del Punto General de Entrada de factura electrónica <https://face.gob.es> , y habrá que indicar:

- **Para los trabajos realizados para la Delegación de Obras**

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Oficina contable	LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS
Órgano gestor	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Unidad tramitadora	LA0001089 DELEGACIÓN DE OBRAS

- **Para los trabajos realizados para la Delegación de Deportes**

Oficina contable	LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS
Órgano gestor	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Unidad tramitadora	LA0001101 DELEGACIÓN DE DEPORTES

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Penalidades por Incumplimiento

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar, si el Ayuntamiento así lo estima necesario, un acta de no conformidad en el momento de la inspección en la que se harán constar las deficiencias del suministro.

Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos de respuesta ante los requerimientos emitidos por el Ayuntamiento, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada mil euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Se justifican estas penalidades debido a lo esencial que se considera el plazo de respuesta y el perjuicio inmediato que causaría, en el caso de no suministrarse adecuadamente, para la realización de la prestación planificada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, y en lo fijado en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la contratista.

De acuerdo con el art. 223 f) del TRLCSP se considerarán incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- El incumplimiento de las características técnicas del suministro tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones de estar al corriente en las obligaciones sociales y tributarias conforme se establece en art. 60 1.d) del TRLCSP.
- El quebrantamiento por parte de la empresa de sus obligaciones laborales y

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tributarias.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Régimen de protección de datos

Las empresas licitadoras autorizan al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego y las cláusulas de éste, se considerarán parte integrante de aquél.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Contra el acuerdo de aprobación del presente pliego podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo. Para lo cual, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de quince días hábiles contados en la forma prevista en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

De conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 44 del TRLCSP, la presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el Registro del Ayuntamiento de Dos Hermanas o en el del órgano competente para la resolución del recurso que es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Andalucía dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón S/N, Edificio Torretriana CP 41092 Sevilla.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de diciembre de 2017.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 11341457357220361564



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

